



EXP-LUJ: 0000772/2021

Dirección General Económico Financiera

LUJAN, 30 de marzo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 015/22, relacionada con la adquisición de baterías para UPS para el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 021/22

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo UNA (01) oferta.

Que el miembro técnico ha tomado la intervención que le compete.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Inconveniente en cuanto a costo se refiere la oferta presentada por la firma Walter Pablo Gil para la Contratación Directa N° 015/22.

ARTICULO 2°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000772/2021. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ:082/22



Dirección General Económico Financiera

EXP-LUJ: 0000/2022